





D.A. EXENTO Nº 15.794.-SAN BERNARDO, 28 de diciembre de 2009.-VISTOS:

- La solicitud de Inmobiliaria PY S.A.;
- El Memorándum Nº 1.440, de fecha 22 de diciembre de 2009, de la Sección de Patentes Comerciales;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y

D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

1°.- Otórgase patente comercial provisoria para el giro: "Sala de ventas de arrendamiento y administración de Bienes Inmuebles, urbanización y loteos", a contar de la fecha de notificación del presente decreto a nombre de Inmobiliaria PY S.A., R.U.T: N° 96.641.860-5.

2º.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente

señalada precedentemente.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en Avenida Central Nº 1039, Villa Las Palmas III, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5°.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, período en el cual el titular deberá realizar los tramites de regularizar cambio de destino de vivienda a sala de ventas y solicitar permiso de construcción y recepción final en la Dirección de Obras Municipales, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6°.- Notifiquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-

Distribución: Administración Municipal. Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/